



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 29 de setiembre del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°187-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°075-2025-DDAIA-FIPA y Oficio N°061-2025-DDAIP recibido de manera virtual con REG SGD N°2126167 el 25 de setiembre de 2025, mediante el cual el Director de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, y el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, hacen llegar los Sílabos de las asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos y la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera correspondiente al Semestre Académico 2025B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de Disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales” de acuerdo con el Art. 73° inciso 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria semi presencial de fecha 26 de setiembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR, LOS SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, correspondiente al Semestre Académico 2025B**, los que se detallan a continuación y se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1ZpdqN7gT29bypKE28QQldFO6nSu5sk56?usp=drive_link



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2º **APROBAR, LOS SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, correspondiente al Semestre Académico 2025B**, los que se detallan a continuación y se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Rv6wXxFs45PkSKDZR7UDk_FtldWUurjh?usp=drive_link

- 3º ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la señora Rectora, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)